

SEÑOR:
JUEZ 32 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA.
E.....S.....D.

REF. EJECUTIVO DE CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR
COLSUBSIDIO VS SANCHEZ MIGUEL ZEA.-# 2018-2554.

18FEB'20 12:23
J00.32 PCCM BU.

ALEJANDRO FORERO RINCON, mayor de edad, vecino residente y domiciliado en Bogota, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando en este acto en calidad de **CURADOR AD LITEM** y como apoderado del Señor **MIGUEL SANCHEZ ZEA**, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo a Usted con el objeto de manifestarle que dentro del termino de ley presento INCIDENTE DE NULIDAD DE TODO LO ACTUADO ESPECIALMENTE A PARTIR DELA UTO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2019 por haberse eincurrido en las cusales de Nulidad consagradas en los numerales 4 y 8 del articulo 133 del C.G. del P. por los siguientes argumentos:

PRIMERA.-CUANDO QUIEN ACTUA COMO SU APODERADO JUDICIAL CARECE INTEGRAMENTE DE PODER. # 4 DEL ART 133 DEL C.G. DEL P.

Es de anotar que la Dra Laura, renuncia al poder otorgado, y es asi como se nombran dos o tres abogados diferentes para que continuen con el proceso, pero llama la atencion que el ultimo Doctor nombrado es decir **JOHN ALBERTO CERRERO LOPEZ** tambien renuncio y el **Dr VLADIMIR LEON POSADA** solicito ante su Despacho que se corrigiera el correo electronico del Curador, es decir, que actuo dentro del proceso sin estar facultado para ello, por cuanto en el Poder que le otorgo el demandante no esta facultado para actuar en el proceso sino unica y exclusivamente para nombrar un apoderado para actuar. Por esta razon el proceso es nulo en todo o en parte cuando quien actua como su apoderado judicial carece integralmente de poder.

Observe Usted Señor juez que el poder con que se subsano la demanda, no corresponde al proceso que nos ocupa, pues alli se dice que :conforme al poder que reposa en el proceso con radicado 2018-3479:, numero de proceso que no tiene nada que ver con el proceso que nos ocupa cual es 2018-2554.

SEGUNDA.-NULIDAD DE TODO LO ACTUADO POR NO HABERSE PRACTICADO EN LEGAL FORMA LA NOTIFICACION DEL MANDAMIENTO DE PAGO AL DEMANDADO.-# 8 DEL ART 133 DEL C.G. DEL P.

El articulo 291 dice que el demandante debe enviar el citatorio a la direccion que enuncie en la demanda del domicilio del demandado.

Tambien dice el numeral 4 del art 291 del C.G. DEL P., que si la comunicaci3n es devuelta con la anotacion de que la direccion no existe, o que la persona no reside o no trabaja en el lugar a peticion del interesado se procedera al emplazamiento.

Al leer la causal de la comunicaci3n devuelta por la oficina de correo, observo que dice que la direccion esta incompleta es decir que le falta numero del interior, por ende esta circunstancia no esta determinada en el codigo para que el demandante pueda

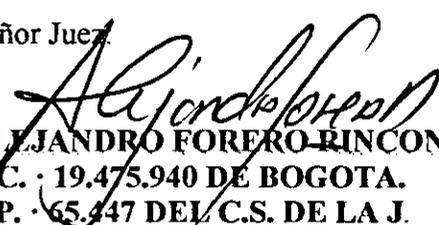
solicitar el emplazamiento, pues antes de solicitar el emplazamiento y el Juzgado concederlo ha debido verificar la dirección y completarla, y si se demuestra que en el interior indicado por el demandante no reside el demandado entonces si puede solicitar y el Juzgado decretar el emplazamiento, pero antes no, generando la nulidad de todo lo actuado a partir del mandamiento de pago es decir 30 de abril de 2019.

PRUEBAS:

Como pruebas solicito al despacho se tenga en cuenta todas y cada una de los documentos aportados al proceso, y las actuaciones desarrolladas en el proceso, el pagare, la carta de instrucciones, los poderes otorgados, la demanda, las pretensiones de la demanda, el citatorio enviado y la causal de devolución de la oficina de correo, la solicitud de emplazamiento por el abogado VLADIMIR LEON POSADA sin ESTAR FACULTADO PARA ACTUAR.

Por lo tanto, solicito al Despacho se sirva declarar la nulidad de todo lo actuado a partir del mandamiento de pago de fecha 30 de abril de 2019, y en su defecto de por terminado el proceso, condene en costas y perjuicios a la parte actora, ordene el levantamiento de las medidas cautelares oficiando en tal sentido a las Entidades correspondientes.

Señor Juez


ALEJANDRO FORERO RINCON

C.C. · 19.475.940 DE BOGOTA.

T.P. · 65.447 DEL C.S. DE LA J.

Forero.alejndro1@gmail.com

Telefono 320-4816961.

Calle 159 # 17-94 interior 10 apartamento 501 Bogota

	Republica de Colombia Poder Judicial del Poder Público Juzgado 32 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Bogotá, D. C.
PRESENTACIÓN PERSONAL	
Fecha	_____
Compareció ante el Juez (s) de este despacho	<u>Dr. Alejandro Forero Rincon</u> quien presenta
C. C. N°	<u>19475940</u> de <u>Bogotá</u>
T. P. N°	<u>65.447</u> <u>EST</u>
Carnet N°	_____ y manifestó
que la (s) firma (s) que antecede (n) fue puesta de su puño y pluma y es la misma que acostumbra en todos sus actos	
El compareciente	<u>Alejandro Forero Rincon</u>
Juez (a)	_____